



I. MUNICIPALIDAD DE ALHUE

BASES BAILE Y COCINAS FIESTAS PATRIAS 2018





Ilustre Municipalidad de Alhué

1.- GENERALIDADES:

La Ilustre Municipalidad de Alhué, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en el artículo 19º de la Ley N° 19.925, publicada en el Diario Oficial en el año 2005, autorizará la instalación y funcionamiento de fondas, cocinerías, comestibles en general, oficiales de la comuna, en espacio público, ubicado en calle Cancha de Carrera s/n, comuna de Alhué.

Estas instalaciones funcionarán en el marco de la celebración de las fiestas patrias 2018, a contar del día 15 de Septiembre hasta el 19 de Septiembre del año 2018 debiendo estar todos los locales totalmente instalados, del día 15 de septiembre para su posterior inauguración por parte del Sr. Alcalde, Honorable Concejo Municipal, con sus respectivos invitados.

La I. Municipalidad de Alhué, a partir del día 07 del mes de agosto del año 2018, publicara las bases a todas aquellas personas que deseen participar de esta Festividad, en la página web del Municipio www.municipalidadalhue.cl, además de estar disponibles en la Oficina de Informaciones, ubicada en calle Pintor Onofre Jarpa n° 55.

1.- El remate público se realizará el día 24 de Agosto a las 12:00 en el salón Municipal.

2.- El horario de funcionamiento del Baile y Cocinas, será determinado de acuerdo a la normativa vigente planteada en la ley 19.925 (ley de Alcoholes) y se establece de la siguiente forma: el día 15,16, 17,18, desde las 20:30 hrs hasta las 05:00 hrs y el día 19 desde las 20:30 hrs hasta las 03:00 de la madrugada del día 20 de septiembre.

Cabe hacer mención que el horario de finalización contempla, paralizar la venta de bebestibles, alimentos, música y cierre del local.

3.-La I. Municipalidad constituirá una comisión Evaluadora que estará integrada por Director de Administración y Finanzas, Director de Obras, Tesorero Municipal y Secretario Municipal.

4.- El valor de adjudicación de los terrenos corresponde al valor del remate por concepto de piso; los derechos municipales por el permiso para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, por ejercicio de una actividad lucrativa. Los adjudicatarios de cada uno de los locales deberán realizar, en forma particular, la tramitación correspondiente ante el Servicio de Impuestos Internos y el Servicio de Salud.



5.- Los valores mínimos de adjudicación señalados en estas Bases, de los terrenos para las actividades que se indican, incluyen, permiso municipal de funcionamiento y expendio de bebidas alcohólicas, el consumo de energía eléctrica y retiro de basura.

6.- La adjudicación de los terrenos destinados a Baile, cocinerías, indicados y numerados en plano de localización, se realizará mediante Remate Público, actuando como martillera la Tesorera Municipal, acto que se efectuará en el Salón de reuniones de la I. Municipalidad de Alhué. Actuará como Ministra de Fe de este acto público la Secretaria Municipal (s).

7.- Las adjudicaciones serán intransferibles a cualquier título y se obliga a los adjudicatarios a efectuar los cierres o divisiones en forma notoria de acuerdo a las normas legales y sanitarias vigentes, no permitiéndose bajo ninguna circunstancia la fusión de dos o más pisos.

8.- De no haber interesados en el proceso o abandono de un determinado piso destinado a baile o cocina, o el no pago en la fecha que se fija, el Alcalde y el Honorable Concejo Municipal resolverá lo que estime conveniente.

9.- El plano del loteo de los pisos, de Baile y Cocinerías, será el que determine la Dirección de Obras Municipales.

10.- Será responsabilidad del adjudicatario velar por el cumplimiento de la legislación laboral y también la que dice relación con normativas de seguridad vigentes, debiendo el adjudicatario entregar todos los equipos de seguridad necesarios para la ejecución de una actividad segura.

11.- Será responsabilidad del adjudicatario cualquier daño o accidente causado a terceros, en la instalación, marcha y desinstalación del baile o cocinerías.

12.- No se permitirá la instalación de Juegos de Azar o Máquinas Tragamonedas, al interior, exterior del espacio en donde se emplacen en el baile y cocinerías.

13.- Se autorizarán permisos ocasionales y de comercio ambulante, solo por el municipio.

14.- Toda propaganda, letreros, carteles avisos luminosos, no luminosos, lienzos publicitarios, deberán ser instalados solo en el espacio que se adjudicó para la instalación del baile o cocinerías, y que la publicidad sea relacionada con la chilenidad de la celebración de Fiestas Patrias.

15.- Cualquier deterioro ocasionado en la propiedad pública y municipal, será de responsabilidad exclusiva de cada adjudicatario, el o la será sancionado con multa



equivalente a una a cinco Unidades Tributarias Mensuales, sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles que haya lugar.

16.- Los adjudicatarios de baile y cocinas, deberán obligatoriamente ornamentar de acuerdo a la Festividad de Fiestas Patrias, relacionado con los elementos decorativos (es obligatorio que cada Baile posea bandera). Estas deberán permanecer decoradas desde el día inicial correspondiente al 15 de septiembre al 19 septiembre del 2018.

17.- En el caso de quien adjudique el piso para el baile, tiene la obligación de realizar inauguración, el día 15 de septiembre del 2018, al cual deberá invitar a las autoridades locales y a quien se estime conveniente.

18.- El plazo una vez terminada la festividad, para realizar el retiro de todas las instalaciones que hayan realizado, tanto para adjudicatarios de baile y cocinas, será hasta el día 24 de septiembre del 2018, dicha supervisión corresponderá a la Unidad de Inspección Municipal.

19.- El Baile y cocinerías deben estar debidamente equipadas para el público, es decir con su equipamiento correspondiente para brindar una buena atención a sus visitantes. (sillas, mesas y otros).

20.- Todos los adjudicatarios de piso de baile y cocinas, deberán realizar los trámites pertinentes para dar cumplimiento, a los requisitos establecidos por ley para dicho funcionamiento, el cual está referido a la tramitación ante la Autoridad Sanitaria, cumplimiento de requisitos establecidos de acuerdo a la normativa de realización de Eventos Masivos (si fuese necesario), el cual deberá ser tramitado por el mismo adjudicatario.

En consideración los acuerdos tomados, por la Subcomisión de Seguridad Eventos Masivos Fiestas Patrias.

Así mismo el Oficio Circular N°09684 del Ministerio de Energía, por la Superintendencia de Electricidad y Combustible, en adelante en el cual se plantea las Instalaciones Eléctricas en la festividad de Fiestas Patrias.

21.- Las y los interesados declaran conocer y aceptar las condiciones establecidas en las presentes bases, el haber estudiado todos los antecedentes, aceptar la decisión de la I. Municipalidad de Alhué en lo que respecta a la adjudicación.

22.- Las y los interesados en postular sólo podrán hacerlo a un piso de baile o cocina.

23.- No podrán postular al remate adjudicatarios de años anteriores, que no hayan dado cumplimiento a las bases. Dicha acción será certificada por la Unidad de Inspección Municipal.

24.- Una vez realizado el remate quien adjudique no podrá retractarse, si lo hiciera perderá el 100% del valor del remate.



1.-De los Postulantes para Baile y Cocinas

Podrán postular Organizaciones Sociales y/o Particulares.

- Podrán postular todas las organizaciones sociales de la comuna de carácter territorial y/o funcional, que se encuentren vigentes y los particulares que lo deseen.

1.1.- De la Postulación al Piso para Baile

- En el caso de los interesados a postular, se rematará 1 piso para baile.
- El monto mínimo de postulación equivale \$ 900.000 (Novecientos mil pesos).

1.2.- De la Ubicación y características.

El piso del baile que se rematarán tendrá la siguiente ubicación:

- Piso n°1, que corresponderá al Baile Oficial, se ubicará al oriente de la calle Cancha de Carreras s/n, comuna de Alhué.

Las dimensiones y características de este piso constan en documento denominado Anexo 1.

1.3.- De la Adjudicación del Piso para Baile.

- Se adjudicará el piso a la oferta mayor que se presente, la cual no podrá ser inferior al monto mínimo establecido en las presentes bases.

1.4.- Del Remate del Piso para Bailes, Requisitos para presentarse al remate.

- a) La adjudicación del piso que forman parte de estas Bases, se realizará mediante Remate Público, actuando como martillero la Tesorera Municipal.
- b) El día del remate los y las postulantes deberán acreditar el pago del 10% correspondiente al pago mínimo del monto de postulación.



- c) Los y las postulantes deberán acreditar con el correspondiente certificado que lo acredite, no mantener deudas con la I. Municipalidad de Alhúe.
- d) Acompañar la declaración jurada de no estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 4 de la Ley 19.925.
- e) Las organizaciones y/o personas que se adjudiquen el piso para el día del remate, deberán cancelar de inmediato el 100% del valor, en dinero efectivo o en cheque al día, el cual deberá pertenecer al adjudicatario, no se aceptan cheques de terceros. El no pago inmediato será motivo suficiente para que el martillero deje sin efecto la adjudicación.
- f) El adjudicatario deberá firmar un documento de compromiso en el cual se compromete a cumplir con todo lo establecido en las presentes bases. El no cumplimiento será causal de imposibilitar al adjudicatario o familiares que participen de un futuro remate que sea realizado por el municipio.

1.5.- De las Obligaciones del Adjudicatario

- a) El adjudicatario, tendrán la obligación de hacer funcionar el Baile de acuerdo a la festividad, no pudiendo convertir a este en Discoteque o similar.(ver letra f)
- b) Deberá tener música en vivo, con orquesta o envasada.
- c) Ornamentar de acuerdo a la Festividad de Fiestas Patrias, relacionado con los elementos decorativos. Estas deberán permanecer decoradas desde el día inicial correspondiente al 15 de septiembre al 19 de septiembre del 2018. (ver letra f).
- d) Deberá tener un espacio destinado a pista de baile.
- e) El adjudicatario está facultado para cobrar el ingreso a su recinto.
- f) El adjudicatario del Baile no podrán vender, ni ofrecer comestibles de consumo que sean de venta de las cocinas.
- g) Realizar la Limpieza, tanto al interior del recinto como al exterior del mismo, los cuales deberán dejar en bolsas, para que posteriormente sea retirado por el Municipio.



- h) El adjudicatario del baile y las cocinerías deberán organizar la realización de juegos tradicionales respectivos.
- i) El adjudicatario del baile deberá mantener obligatoriamente un generador.

2.- De la Postulación a las Cocinas

- En el caso de los interesados a postular, se rematarán 3 cocinas.
- El monto mínimo de postulación de cada una equivale a \$ 155.000 (Ciento cincuenta cinco mil pesos).
- Las y los interesados (organizaciones y/o particulares) que deseen postular podrán hacerlo a una cocina.

2.1.- De la Ubicación de las Cocinas

Las Cocinas que se rematarán tendrán la siguiente ubicación:

- Cocina n°1, se ubicará al oriente de la calle Cancha de Carreras s/n, comuna de Alhué.
- Cocina n°2, se ubicará al centro de la calle Cancha de Carreras s/n, comuna de Alhué.
- Cocina n°3, se ubicará al poniente de la calle Cancha de Carreras s/n, comuna de Alhué.

2.2.- De la Adjudicación de las Cocinas

- Se adjudicarán las tres ofertas mayores que se presenten, en tres remates independientes, las cuales no podrán ser inferiores al monto mínimo establecido en las presentes bases.

2.3.- Del Remate de las Cocinas, Requisitos para presentarse al remate

- Los y las postulantes deberán acreditar el pago del 10% correspondiente al pago mínimo del monto de postulación.
- Los y las postulantes deberán acreditar con el correspondiente certificado el hecho de no mantener deudas con la I. Municipalidad de Alhué.
- Acompañar la declaración jurada de no estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 4 de la Ley 19.925, según corresponda.
- Las organizaciones y/o personas que se adjudiquen las cocinas el día del remate deberán cancelar de inmediato el 100% del valor del remate, en dinero efectivo o en cheque al día, el cual deberá pertenecer al adjudicatario. No se aceptan cheques de terceros. El no pago inmediato será motivo suficiente para que el martillero deje sin efecto la adjudicación.



- En el caso que el día del remate no existan postulantes para una o las tres cocinas, la I. Municipalidad de Alhué se reserva el derecho de resolver lo que estime conveniente en cuanto a la adjudicación de las mismas.

2.4.- De las Obligaciones de los adjudicatarios

- Las cocinas deberán ser decoradas de acuerdo a las Festividades (Fiestas Patrias Chilena).
- Mantener en perfectas condiciones los bienes o infraestructura utilizada en sus actividades, con el objeto de prevenir accidentes y riesgos al público. Cumplir estrictamente con las normas de higiene según lo estipulado por la Seremi de Salud y los demás organismos de su competencia.
- Los adjudicatarios de las Cocinas no podrán vender, ni ofrecer bebidas Alcohólicas, alcohólicas, de consumo en la cocina, es decir no competir con productos que deban o puedan vender en el baile.
- Realizar la limpieza, tanto al interior del recinto (cocina) como al exterior del mismo. Los cuales deberán dejar en bolsas, para que posteriormente sea retirado por el municipio.
- El Adjudicatario de las cocinerías deberá obligatoriamente mantener un generador
- **El adjudicatario de las cocinerías en conjunto con el del Baile, deberán organizar la realización de juegos tradicionales respectivos.**

3.- De las Obligaciones del Municipio

Según Obligaciones de parte de la I. Municipalidad de Alhué lo siguiente:

- Disponer y mantener baños públicos para varones y mujeres
- Proveer conexión a la energía eléctrica.
- El retiro de la basura.

4.- De las Prohibiciones

Sin perjuicio de las prohibiciones contenidas en las presentes Bases, en el recinto se prohíbe además, lo siguiente:

- La instalación y funcionamiento de cualquier tipo de máquinas tragamonedas, electrónicas o electromecánicas, de destreza, habilidad o de azar, o de similar naturaleza. En el evento que se detecte la existencia de estos elementos, Carabineros de Chile o Inspectores Municipales procederán a su retiro y a denunciar a los infractores al Juzgado de Policía Local o a quien corresponda.



I. MUNICIPALIDAD DE ALHUE

- Queda prohibido a cualquier título, el traspaso del local adjudicado o parte de él, ya sea, venderlo, arrendarlo, prestarlo o cederlo a terceras person



5.-De la Fiscalización:

La fiscalización del funcionamiento del Baile y cocinas, y del cumplimiento de las normas de las presentes Bases, corresponderá a Carabineros de Chile y a Inspectores Municipales, Inspectores del S.I.I. e Inspectores del Servicio de Salud. En virtud de tal facultad, las infracciones deberán ser denunciadas al Juzgado de Policía Local o a la unidad que corresponda.

6.- Generales:

La Ilustre Municipalidad de Alhué, no es responsable del mobiliario (mesas, sillas) que tenga el Baile y Cocinas, estos deben ser provistos por los adjudicatarios y su resguardo es de su exclusiva responsabilidad.

Así mismo el Municipio no garantiza la afluencia de público a estos recintos, ni el éxito económico que de estos eventos proyectan, por lo tanto no existe indemnización a los adjudicatarios de Baile o Cocinas.

La I. Municipalidad de Alhué estará facultado para autorizar la realización de bailes, en sectores de la comuna.

ALCALDIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALHUE